

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., cinco (05) de junio de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JBF-11091	ALFREDO RUIZ BUSTOS		31/05/2017	A-0551	SE LE INFORMA A ALFREDO RUIZ BUSTOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBF-11091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-11091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REFUERCE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, SEÑALICE EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y VÍA DE ACCESO, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 201 DEL 26 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-11091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE EN EL SITIO DE LA MINA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE EMERGENCIAS, ACTAS DE REUNIÓN DEL COPASST O VIGÍA OCUPACIONAL, REGISTROS DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CERTIFICADO DE OPERADORES DE EQUIPOS, REGISTROS DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						INSPECCIÓN, PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO, TAMBIÉN PARA QUE ELABORE Y PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO; IGUALMENTE SE CORRE TRASLADO AL MINISTERIO DE TRABAJO PARA LO DE SU COMPETENCIA, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 201 DEL 26 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-11091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, IGUALMENTE SE INFORMA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR VELAR QUE LOS TRABAJADORES PORTEN Y DEN EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 201 DEL 26 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-11091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, DONDE SE EVIDENCIE EL PAGO TOTAL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 201 DEL 26 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-11091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE Y MANTENGA LOS REGISTROS E INVENTARIOS DE LA PRODUCCIÓN EN BOCA O BORDE DE MINA Y/O SITIOS DE ACOPIO, QUE PERMITAN ESTABLECER EN TODO TIEMPO LOS VOLUMENES DE LOS MINERALES EN BRUTO Y DE LOS ENTREGADOS A LAS PLANTAS DE BENEFICIO Y/O TRANSFORMACIÓN DE MINERALES, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 201 DEL 26 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-11091, QUE LOS REQUERIMIENTOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN DE CAMPO. CORRER TRASLADO AL MINISTERIO DE TRABAJO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE EVIDENCIO EN LA PLANILLA PRESENTADA QUE NO SE REALIZA EL PAGO COMPLETO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES, SE PAGA EL 4%, SIENDO QUE DEBE PAGAR EL 8,5%., SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 201 DEL 26 DE MAYO DE 2017. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-11091, EN EL AUTO PAR-I NO. 0688 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 201 DEL 26 DE MAYO DE 2017. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-11091 , DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 201 , DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2017. (FOLIOS 409-425).
2	CONTRATO DE CONCESION	GLN-095	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		31/05/2017	A-0552 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLN-095 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS TENIENDO EN CUENTA EL ESTADO CONTRACTUAL DEL TÍTULO MINERO. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA N° 175 DEL 22 DE MAYO DE 2017 Y REVISADO EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO SE EVIDENCIA QUE EXISTE UNA SUPERPOSICIÓN PARCIAL DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-095 CON LA ZONA RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015; Y CON ZONA DE PÁRAMO LOS NEVADOS - VIGENTE DESDE 11/12/2016 - RESOLUCION MINAMBIENTE 1987 DE 30/11/2016 - DIARIO OFICIAL NO. 50.084 DE 11/12/2016 - INCORPORADO 20/12/2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-095, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 175 DEL 22 DE MAYO DE 2017.
3	CONTRATO DE CONCESION	19576	MAGENTA LTDA		31/05/2017	A-0553 SE LE INFORMA A MAGENTA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 19576 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: ACEPTAR: FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 1999; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005; III, IV TRIMESTRE DE 2009, 2010, 2011. ASÍ MISMO LA AUTORIDAD MINERA NO ACOGERÁ LAS RECOMENDACIONES DADAS EN CONCEPTO TÉCNICO N° 1180 SIN FECHA (FOLIO 109) DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EXPUESTAS EN CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 28 DE ABRIL DE 2017 APROBAR: FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS DEL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2015 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 28 DE ABRIL DE 2017 SE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$629.278.00) APROBAR: FBM SEMESTRAL 2003, ANUAL 2006, 2009; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 28 DE ABRIL DE 2017 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 19576 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 E INFORME TÉCNICO N° 195 DEL 28 DE ABRIL DE 2017, PARA QUE ALLEGUE FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 1999, 2000, 2001, 2002 Y FBM SEMESTRAL DE 2003; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2005 Y SEMESTRAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 28 DE ABRIL DE 2017. SE LE RECOMIENDA AL TITULAR MINERO TENER EN CUENTA LA RESOLUCIÓN N° 40558 DEL 2 DE JUNIO DE 2016, Y CARGAR EL FBM SEMESTRAL DE 2016 A TRAVÉS DEL SI MINERO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES SE INFORMAR AL TITULAR QUE CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 4 0042 DE LA FECHA 20 DE ENERO DE 2017, SE ACTUALIZA EL FORMATO BASICO MINERO ANUAL- FBM CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 40558 DEL 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL, SERÁ PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD MINERA ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DEL SI.MINERO Y MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 40185 DE 10 DE MARZO DE 2017 PRORROGA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2017, EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2016. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 19576 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 28 DE ABRIL DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° DL000942. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19576 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 28 DE ABRIL DE 2017, PARA QUE ALLEGUE SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO, POR LA SUMA DE UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.000.795.00). SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES SEGÚN RADICADO N° 20139010032332 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 Y RADICADO N° 20169010017782 DEL 2 DE JUNIO DE 2016 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO DESCRITO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 28 DE ABRIL DE 2017
4	CONTRATO DE CONCESION	GLN-094	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		31/05/2017 A-0554	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLN-094 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-094 PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-094, ORDENADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N°177 DEL 22

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							DE MAYO DE 2017.
5	CONTRATO DE CONCESION	HC3-11162X	SALOMON PARRA ANDRADE		31/05/2017	A-0555	SE LE INFORMA A SALOMON PARRA ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HC3-11162X QUE EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO, NO CUENTE CON ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE CUENTA CON EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES, SO PENA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000. (CÓDIGO PENAL). INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, QUE DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 206, DE FECHA TREINTA (30) DE MAYO DE 2017. (FOLIOS 261-279).
6	CONTRATO DE CONCESION	FLV-101	HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA		31/05/2017	A-0556	SE LE INFORMA A HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLV-101 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURIDICAMENTE ACERCA DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR MINERO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 686 DE 06 DE AGOSTO DE 2014, CONSISTENTE EN EXPLICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES EL TITULO SE ENCUENTRA INACTIVO POR MÁS DE 6 MESES, LO ANTERIOR ATENDIENDO A QUE MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 148 DE 12 DE MAYO DE 2017, SE CONCLUYE QUE PERSISTE LA INACTIVIDAD. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 148 DE 12 DE MAYO DE 2017.
7	CONTRATO DE CONCESION	FLV-101	HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA		31/05/2017	A-0557 SE LE INFORMA A HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLV-101 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR: - LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACION DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2015, I, II, III Y IV DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 242 DE 12 DE MAYO DE 2017. - LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2015 Y 2016, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 242 DE 12 DE MAYO DE 2017. INFORMAR: AL TITULAR MINERO QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES SALDOS A FAVOR: - MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.345) POR VALOR CANCELADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 242 DE 12 DE MAYO DE 2017 - DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$263) POR MAYOR VALOR CANCELADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 242 DE 12 DE MAYO DE 2017. DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR.I NO. 0115 DE 16 DE FEBRERO DE 2016, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO AL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 , EL EN QUE SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGARA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL CITADO LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 VERSA SOBRE LA REPOSICIÓN DE LAS GARANTIAS Y NO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS MISMAS. IGUALMENTE DEJAR SIN EFECTOS EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL MENTADO AUTO PAR-I NO. 0115 DE 16 DE FEBRERO DE 2016, BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE EL TITULAR MINERO ALLEGARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEBE SER ACTUALIZADO CADA CINCO (05) AÑOS, CON RELACIÓN AL ANTERIOR REQUERIMIENTO, SE OBSERVA QUE UNA VEZ REVISADA LA RESOLUCIÓN NO. 4913 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES), SE EVIDENCIA QUE LA MISMA NO ESTABLECE UN TÉRMINO DE RENOVACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN AL MENCIONADO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, POR LO CUAL NO PROCEDE DICHO REQUERIMIENTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLV-101 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO-AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 242 DE 12 DE MAYO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLV-101 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2017 CON SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO, LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 242 DE 12 DE MAYO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLV-101 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLV-101 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE EMBARGO ALLEGADA MEDIANTE RADICADO NO. 20169010035992 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 242 DE 12 DE MAYO DE 2017.
8	CONTRATO DE CONCESION	HC3-11162X	SALOMON PARRA ANDRADE		31/05/2017	A-0558 SE LE INFORMA A SALOMON PARRA ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONESION HC3-11162X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR: EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$249.124), CONFORME A LA EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 9 DE JUNIO DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$876) POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DEL PAGO ACREDITADO MEDIANTE COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN NO. 18781133, EFECTUADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2010, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$250.000), CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CONFORME A LA EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 9 DE JUNIO DE 2016, Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. APROBAR: EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$259.089) CONFORME A LA EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 9 DE JUNIO DE 2016, Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$9.035) POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DEL PAGO ACREDITADO MEDIANTE COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN NO. 10399999, EFECTUADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$260.000) Y COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN N° 85300237, EFECTUADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015 POR UN VALOR DE CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$42.978), CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CONFORME A LA EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 9 DE JUNIO DE 2016, Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$430.617), POR CONCEPTO DE PAGO DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CANON SUPERFICIARIO DEL PAGO ACREDITADO MEDIANTE COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN N° 85300238, EFECTUADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015, CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CONFORME A LA EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 9 DE JUNIO DE 2016, Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. DEJAR SIN EFECTO: EL REQUERIMIENTO DEL AUTO PAR-I NO. 0601 DEL 29 DE MAYO DE 2015, DONDE REQUIERE EL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO CON RADICADO NO. 20159010009152 DEL 10 DE MARZO DE 2015, ALLEGA EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MEDIANTE CONSIGNACIÓN NO. 18781133 DEL BANCO DAVIVIENDA POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$250.000) CONFORME A LA EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 9 DE JUNIO DE 2016, Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA EL IV TRIMESTRE DE 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO PAGO CORRESPONDIENTES AL I, II, III IV TRIMESTRE DE 2016 Y I TRIMESTRE DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINERO: ANUAL DEL 2009, LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2016 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HABILITADO PARA TAL FIN (SIMINERO), EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 40185 DE LA FECHA 10 DE MARZO DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, LA CUAL PERDIÓ SU VIGENCIA DESDE EL 9 DE MARZO DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, EN EL AUTO GSC-ZO NO. 376 DEL 7 DE MARZO DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. HC3-11162X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 11 DE MAYO DE 2017.
9	CONTRATO DE CONCESION	JBK-16141	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO		31/05/2017	A-0559	SE LE INFORMA A LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBK-16141 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16141, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16141, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 204, DE FECHA TREINTA (30) DE MAYO DE 2017. (FOLIOS 356-375).
10	CONTRATO DE CONCESION	JKE-08571	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S		31/05/2017	A-0560	SE LE INFORMA A LA CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JKE-08571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PRIMERO.- RECONOCER UN SALDO A FAVOR DE LA SOCIEDAD CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S. POR VALOR DE UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.059.996), CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 204 DEL 4 DE MAYO DE 2017. SEGUNDO.- UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE COPIA DE MISMO AL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. TERCERO.- DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 204 DEL 4 DE MAYO DE 2017.
11	CONTRATO DE CONCESION	HFS-15091X	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA		31/05/2017	A-0561 SE LE INFORMA A MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFS-15091X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS.15091X, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE LAS PRUEBAS Y/O SOPORTES DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN TÉCNICO O ECONÓMICO NO CONSTITUTIVAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE SOPORTEN LA SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MINERAL ALLEGADA MEDIANTE RADICADO NO. 20179010010272 DE 02 DE MAYO DE 2017, POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MINERAL ALLEGADA MEDIANTE RADICADO NO. 20179010010272 DE 02 DE MAYO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2017. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD ALLEGADA MEDIANTE RADICADO NO. 20179010010272 DE 02 DE MAYO DE 2017.
12	AUTORIZACION TEMPORAL	RDF-08471	MUNICIPIO DE TIMANA		31/05/2017	A-0562
						SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE TIMANA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RDF-08471 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RDF-08471, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 266 DEL 23 DE MAYO DE 2016. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CONMINAR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE LICENCIA AMBIENTAL. INFORMAR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RDF-08471, QUE SEGÚN RESOLUCIÓN 40185 DEL 10 DE MARZO DE 2017, SE AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR EL FBM ANUAL 2016, HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI MINERO. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RDF-08471, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PARI-0791 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2016 CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°266 DEL 23 DE MAYO DE 2016.
13	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08133	FABIAN MARMOLEJO PATARROYO		31/05/2017	A-0563 SE LE INFORMA A FABIAN MARMOLEJO PATARROYO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08133 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08133, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y/O DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO, NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, APROBADO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						POR LA AUTORIDAD MINERA Y ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 208 DEL 30 DE MAYO DE 2017. RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08133, QUE DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08133, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08133, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 208, DE FECHA TREINTA (30) DE MAYO DE 2017. (FOLIOS 290-309).
14	CONTRATO DE CONCESION	HHS-08121	REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ		31/05/2017	A-0564 SE LE INFORMA A REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HHS-08121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR MINERO, PARA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL CONCEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS. CONMINAR AL TITULAR MINERO, MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HHS-08121, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 182 DEL 23 DE MAYO DE 2017.
15	AUTORIZACION TEMPORAL	IC5-15191	CONSORCIO SONACOL SOLARTE 2500		31/05/2017	A-0565 SE LE INFORMA AL CONSORCIO SONACOL SOLARTE 2500 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. IC5-15191 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 184 Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL IC5-15191, CONSORCIO SOLARTE 2500, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN VSC-0133 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014, SE DECLARO TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 184 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

16	CONTRATO DE CONCESION	HIF-08021	PETREOS DEL CAQUETA S.A.S	31/05/2017	A-0566	SE LE INFORMA A PETREOS DEL CAQUETA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HIF-08021 QUE DE ACUERDO AL DECRETO 035 DE 1994 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y A LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REFUERCE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, SEÑALICE EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y VÍA DE ACCESO ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 200 DE 26 DE MAYO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, IGUALMENTE SE INFORMA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR VELAR QUE LOS TRABAJADORES PORTEN Y DEN EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE
----	-----------------------	-----------	---------------------------	------------	--------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 200 DE 26 DE MAYO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, DONDE SE EVIDENCIE EL PAGO TOTAL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 200 DE 26 DE MAYO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE Y MANTENGA LOS REGISTROS E INVENTARIOS DE LA PRODUCCIÓN EN BOCA O BORDE DE MINA Y/O SITIOS DE ACOPIO, QUE PERMITAN ESTABLECER EN TODO TIEMPO LOS VOLUMENES DE LOS MINERALES EN BRUTO Y DE LOS ENTREGADOS A LAS PLANTAS DE BENEFICIO Y/O TRANSFORMACIÓN DE MINERALES, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 200 DE 26 DE MAYO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DE LA RESOLUCIÓN NO. 0866 DE 18 DE AGOSTO DE 2011, POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0647 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 QUE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 200 DE 26 DE MAYO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL EN CUANTO AL TITULAR Y A LAS LABORES APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 200 DE 26 DE MAYO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE CORRE TRASLADO AL MINISTERIO DE TRABAJO PARA LO DE SU COMPETENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						AUTO PARI NO. 0687 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE REQUIRIO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, PARA QUE PUBLICARA EL REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO, EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y PARA QUE REALIZARA LOS AJUSTES NECESARIOS E INICIARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 200 DE 26 DE MAYO DE 2017, SE EVIDENCIA QUE NO SUBSANO DICHOS REQUERIMIENTOS. SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES REQUERIMIENTOS SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADA A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 200 DE 26 DE MAYO DE 2017.
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	19046	SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES LTDA		01/06/2017	A-0567 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19046 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19046 DEL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 125 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19046.
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	19046	SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES LTDA		01/06/2017	A-0568
						SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19046 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: APROBAR EL PAGO Y LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR LA SOCIEDAD TITULAR PARA LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL AÑO 2012, I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19046, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$33.282), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS, EFECTUADO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2013, MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 54251267-0 DEL BANCO DE BOGOTÁ. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19046, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$25.969), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS, EFECTUADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 65057174-0 DEL BANCO DE BOGOTÁ. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19046, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$246.259), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS, EFECTUADO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016, MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. 0279931 DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						BANCO DE BOGOTÁ. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2014, 2015 Y 2016. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), ALLEGADO A LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19046. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. 1. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19046, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LA MODIFICACIÓN O ACLARE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, TALES MODIFICACIONES DEBEN ESTAR ACORDE A LOS LINEAMIENTO DADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19046, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) TALES MODIFICACIONES DEBEN ESTAR ACORDE A LOS LINEAMIENTO DADOS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19046 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL LITERAL 6 DEL ARTÍCULO 76 DE DECRETO 2655-73, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO 000093 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2013 POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.179.000), LA CUAL QUEDO EJECUTORIADA Y EN FIRME EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN "ORFEO" NO SE EVIDENCIA SU CONSTANCIA DE PAGO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN MES (1) PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA, LO ANTERIOR CONFORME A LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19046, QUEDA NOTIFICADA DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 214 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017.
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	19052	HERNANDO ROJAS CUENCA		01/06/2017	A-0569 SE LE INFORMA A HERNANDO ROJAS CUENCA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19052 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SUSPENDER INMEDIATAMENTE LA EXPLOTACIÓN EN LA MINA, YA QUE NO SE AJUSTA EN CUANTO A LA ALTURA DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN AL PTI APROBADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 050 DEL 3 DE FEBRERO DE 2003 QUE CONSIGNÓ INCLINACIÓN DE TALUDES DE HASTA 31° Y ALTURA HASTA 17 MTS; Y EL PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO EN DICIEMBRE DE 2016 NO PRESENTA AVANCES. SUSPENDER INMEDIATAMENTE LA EXPLOTACIÓN, EN LAS COORDENADAS ESTE 842977, NORTE 825603 FRENTE QUE FUE OBJETO DE SUSPENSIÓN EN LA INSPECCIÓN POR PRESENTAR TALUD NEGATIVO (ANTITÉCNICO Y GENERAR RIESGO POTENCIAL) LA CUAL SOLO SERÁ OBJETO DE LEVANTAMIENTO HASTA QUE EL RIESGO SEA ELIMINADO. SUSPENDER INMEDIATAMENTE EL VERTIDO LIBRE DE ESTÉRILES EN LADERA EN EL TERRENO DEBIDO A QUE NO SE TIENEN DEFINIDAS ZONAS DE DISPOSICIÓN DE ESTÉRILES (BOTADEROS) Y DEBERÁ UBICAR SITIOS PARA DISPOSICIÓN DE ESTÉRILES EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE ARTÍCULOS 134 A 144 DEL DECRETO NO. 2222 DE 1993. <u>SE SUSPENDE DE MANERA INMEDIATA POR SEGURIDAD, YA QUE SE CONTEMPLA COMO RIESGO INMINENTE A LOS TRABAJADORES Y TERCEROS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 035 DE 1994.</u> REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL; LO CUAL DEBE SER PRESENTADO ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DE MANERA INMEDIATA, PARA QUE SUBSANE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAMILLA PARA TRASLADO DE POSIBLES LESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, YA QUE ES NECESARIA LA DISPONIBILIDAD DE ESTE IMPLEMENTO QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL; LO CUAL DEBE SER PRESENTADO ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DE MANERA INMEDIATA, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN QUE PERMITAN HACER UN SEGUIMIENTO A LOS VOLÚMENES EXTRAÍDOS Y COMERCIALIZADOS QUE PODRÁN SER SOLICITADOS EN LAS INSPECCIONES QUE SE REALICEN; SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE SEÑALIZACIÓN EN LAS ÁREAS DONDE SE PRESENTA EL TRÁNSITO DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						VOLQUETAS QUE CARGAN EL MATERIAL EN LOS PATIOS DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN; SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. CONMINAR AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR EXPLOTACIÓN EN EL EXTREMO SUR DEL FRENTE EN COORDENADAS ESTE 842998, NORTE 825561, YA QUE SE ENCUENTRA POR FUERA DEL ÁREA OTORGADA. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA CAM, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. N° 141 DEL 10 DE MAYO DE 2017, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL MINISTERIO DEL TRABAJO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. N° 141 DEL 10 DE MAYO DE 2017, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. N° 141 DEL 10 DE MAYO DE 2017, POR EL PUNTO FUERA DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, YA QUE ES ILEGAL. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 911 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, LO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 141 DEL 10 DE MAYO DE 2017.
20	CONTRATO DE CONCESION	ELJ-113	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		01/06/2017 A-0570	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ELJ-113 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS TENIENDO EN CUENTA EL ESTADO CONTRACTUAL DEL TÍTULO MINERO. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA N° 175 DEL 22 DE MAYO DE 2017 Y REVISADO EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO SE EVIDENCIA QUE EXISTE UNA SUPERPOSICIÓN PARCIAL DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-113 CON LA ZONA DE PÁRAMO LOS NEVADOS - VIGENTE DESDE 11/12/2016 - RESOLUCION MINAMBIENTE 1987 DE 30/11/2016 - DIARIO OFICIAL NO. 50.084 DE 11/12/2016 - INCORPORADO 20/12/2016; Y RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-113, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 176 DEL 22 DE MAYO DE 2017.
21	CONTRATO DE CONCESION	0909-73	MAURICIO DIAZ HERNANDEZ		01/06/2017 A-0571	SE LE INFORMA A MAURICIO DIAZ HERNANDEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0909-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° 0909-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° 0909-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO SEMESTRAL Y ANUAL 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° 0909-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE: - ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2016, Y I TRIMESTRE DE 2017. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° 0909-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL NUMERAL 7.3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LA CUAL INDICA "(...) <i>PRESENTAR EL PTO, A DESARROLLAR EN EL ÁREA TOTAL DEL CONTRATO DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, AJUSTÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO DE MINAS Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</i>", EN VIRTUD AL CAMBIO DE MODALIDAD EL CUAL CORRESPONDE A LA LEY 685 DE 2001, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PARI-0607 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° 0909-73, QUE SEGÚN RESOLUCIÓN 40185 DEL 10 DE MARZO DE 2017, SE AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR EL FBM ANUAL 2016, HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI MINERO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							NOTIFICADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 265 DEL 23 DE MAYO DE 2017.
22	CONTRATO DE CONCESION	FLH-0181	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE (ASOVOLEXMA)		01/06/2017	A-0572	SE LE INFORMA A ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE (ASOVOLEXMA) TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLH-0181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE CONFORME A LA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EFECTUADA EL 15 DE MAYO DE 2017 AL ÁREA DEL TITULO MINERO FLH-081 , SE EVIDENCIÓ QUE AL ÁREA INGRESA PERSONAL A REALIZAR LABORES DE EXTRACCIÓN LAS CUALES SE DESARROLLAN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, POR LO QUE SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR MINERO, QUIEN DE CONSIDERASE INCURSO EN UNA PERTURBACIÓN PUEDE HACER USO DE LA FIGURA DE AMPARO ADMINISTRATIVO CONSAGRADA EN EL ARTICULO 306 LA LEY 685 DE 2001. RECORDAR AL TITULAR MINERO, QUE DEBE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR TRABAJO 1072 DE 2015 QUE ESTABLECIÓ EN SU LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 4, CAPITULO 6, LAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST, TENIENDO EN CUENTA QUE EL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, MEDIANTE DECRETO 052 DEL 12 DE ENERO DE 2017 , AMPLIÓ POR SEIS MESES MÁS EL PLAZO PARA QUE TODAS LAS EMPRESAS DEL PAIS INICIEN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG-SST, A PARTIR DEL PRÓXIMO 1 DE JUNIO DE 2017. 2. REQUERIMIENTOS - REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EN CONCORDANCIA CON LA MEDIDA PREVENTIVA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 035 DE 1994, PARA QUE: SE ACOJA A LO APROBADO EN EL PTO TENIENDO EN CUENTA EN LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ADELANTADA, SE ENCONTRÓ ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE DE FORMA MANUAL, Y REVISADAS LAS CONDICIONES APROBADAS EN EL PTO ES CLARO QUE EL ARRANQUE APROBADO CORRESPONDE A LA EXTRACCIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA. PRESENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN DEL MATERIAL EXPLOTADO, CON EL FIN DE VERIFICAR LAS PRODUCCIONES DIARIAS Y MENSUALES, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA EFECTUADA EL 15 DE MAYO DE 2017, SE ENCUENTRAN LABORES DE EXTRACCIÓN Y VESTIGIOS RECIENTES DE EXPLOTACIÓN. LO ANTERIOR, CONFORME AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 202 DEL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. - REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , EN CONCORDANCIA CON LA MEDIDA PREVENTIVA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 035 DE 1994, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2222 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA QUE MANTENGA EN CAMPO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LAS ACTAS DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP AL PERSONAL, PLAN DE EMERGENCIAS, CONFORMACIÓN Y REUNIONES DEL COMITÉ DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ACTAS DE CAPACITACIÓN, LOS REGISTROS DE INSPECCIONES A MAQUINARIA Y EQUIPOS, REGISTROS DE ACCIDENTES E INCIDENTES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO MINERO. LO ANTERIOR, CONFORME AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 196 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS. CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. - CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURIDICO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I NO 000776 DEL 14 DE JULIO DE 2015, EN RELACIÓN CON LLEVAR A CABO SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD, E IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL) Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLH-081 , LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 202 DEL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

23	CONTRATO DE CONCESION	JGG-10241	CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA	01/06/2017	A-0573	SE LE INFORMA A CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JGG-10241 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 187, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE EL MOTIVO POR EL CUAL REALIZÓ ACTIVIDAD MINERA SIN EL PTO, NI LA LICENCIA AMBIENTAL PERTINENTES, SOBRE LAS COORDENADAS ZONA 1, N: 672.706, E: 832.614 Y ZONA 2 N: 672.802, E: 832.882. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CON EL FIN DE QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGOS DE REGALÍAS DEL MATERIAL EXTRAÍDO DE ACUERDO A LO EVIDENCIADO EN LA VISITA EFECTUADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU
----	-----------------------	-----------	--------------------------------	------------	--------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ✓ EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DEL AUTO PAR-I N° 788 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2016, EN CUANTO A LA SOLICITUD DE JUSTIFICAR TÉCNICAMENTE LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL SIN CONTAR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA “CORPOAMAZONIA”, PARA LO DE SU COMPETENCIA EN RAZÓN A LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN LAS COORDENADAS ZONA 1, N: 672.706, E: 832.614 Y ZONA 2 N: 672.802, E: 832.882, SIN LICENCIA AMBIENTAL. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 187 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.
24	CONTRATO DE CONCESION	FF8-081	GOLIAT S.A.S		01/06/2017	A-0574	SE LE INFORMA A GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FF8-081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 194 DEL 24 DE MAYO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081, BAJO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE AJUSTE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS PLANOS DE LA MINA, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA NO. 194 DEL 24 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CON EL FIN DE ACLARE Y JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTAN LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN CONSIGNADAS EN LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS PARA EL IV TRIMESTRE DE 2016, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA NO. 194 DEL 24 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ART. 112 DE LA LEY 685 DE 2001, CON EL FIN DE QUE REALICE EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS VOLUMENES QUE NO FUERON REPORTADOS EN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2016, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA NO. 194 DEL 24 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL MONTO REQUERIDO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ N° 000-62900-6 A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT. 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA ADAPTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA ESPECIFICIDAD DE LA OPERACIÓN DEL TÍTULO FF8-081 Y EL CORRESPONDIENTE PLANO DE RIESGOS, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA NO. 194 DEL 24 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ELABORE UN PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA AMENAZA DE INUNDACIÓN DE LAS ZONAS DE EXPLOTACIÓN DEL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA NO. 194 DEL 24 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 194 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	13543	MANCHOLA MORENO TEODULO Y OTROS		01/06/2017 A-0575	SE LE INFORMA A MANCHOLA MORENO TEODULO Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 13543 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº223 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13543, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) TALES MODIFICACIONES DEBEN ESTAR ACORDE A LOS LINEAMIENTO DADOS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº223 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13543, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LA CONSTANCIA DE PAGO POR LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO <i>POR VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.624.774), MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL TÍTULO MINERO, LA CUAL FUE REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI NO. 809 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011. POR VALOR DE SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$7.662), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 27 DE FEBRERO DE 2013 HASTA LA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL TÍTULO MINERO, CONFORME AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I NO. 002 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013.</i> ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº223 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017. POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13543 SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO Nº223 DE FECHA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						09 DE MAYO DE 2017.
26	LICENCIA DE EXPLOTACION	13543	MANCHOLA MORENO TEODULO Y OTROS		01/06/2017 A-0576	SE LE INFORMA A MANCHOLA MORENO TEODULO Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 13543 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, Y ESPECÍFICAMENTE PARA QUE MANTENGA EN EL ÁREA DE TRABAJO EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO. ESTO SEGÚN, INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 126 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, IMPLEMENTE PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE VOLUMENES DE PRODUCCIÓN. ESTO SEGÚN, INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 126 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI APROBADO, ADEMÁS ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN DEL PORQUÉ, EL AVANCE EN LA CONFORMACIÓN DE LOS BANCOS DE TRABAJO HA SIDO TAN POCO REPRESENTATIVO. ESTO SEGÚN, INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 126 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017. SE RECUERDA A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543 QUE EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN EMPLEADO DEBE ESTAR EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES CONTENIDAS DEL PTI APROBADO Y A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN LA LICENCIA AMBIENTAL. ESTO SEGÚN, INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 126 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017. PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543 EL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 126 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **cinco (05) DE junio de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
 Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co